

2005, con asistencia de todos sus miembros, acordó por unanimidad, lo siguiente:

1.1 Fijar como plazo para el total desembolso de los dividendos pasivos pendientes de abono y procedentes de la ampliación de capital acordada por la Junta de 24 de enero de 2004, el de un año, a contar desde el día primero de enero de 2006, y finalizando por tanto el mismo el 31 de diciembre de 2006, haciendo constar que dicho plazo se ajusta a lo acordado por la Junta antes citada.

1.2 El desembolso se verificará en metálico, mediante ingreso en la cuenta corriente 0004 3240 61 0600124179 abierta a nombre de la Sociedad en el Banco de Andalucía. A este respecto, la elevación a públicas e inscripción de las aportaciones realizadas en la forma y plazo acordados, y consiguiente liberación de las acciones a que las mismas se refieran, se podrá verificar igualmente en forma sucesiva, en la forma prevista en el art.º 135 del Reglamento del Registro Mercantil y demás normas legales aplicables.

1.3 Comunicar personalmente a los suscriptores de las acciones afectadas por este acuerdo la obligación y condiciones del desembolso en los términos ahora acordados, mediante entrega personal, correo certificado o burofax, sin perjuicio de la publicidad que legal o estatutariamente deba darse a dicho acuerdo.

1.4 Facultar indistinta y solidariamente a los Sres. Presidente y Secretario del Consejo, para que, una vez completado el desembolso de dividendos pasivos de cualesquiera acciones, otorguen, en una sola vez o sucesivamente, las escrituras públicas correspondientes e inscriban el resultado del mismo en el Registro Mercantil, con facultades expresas de subsanación de dichas escrituras de acuerdo con la calificación que en su caso emita el Sr. Registrador Mercantil.

Málaga, 10 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don José Fernando Martínez Blanco.—1.972.

DESARROLLO DE ESTAMPACIÓN, S. L.

Reducción capital social

La Junta General Universal de la Sociedad celebrada el día 30 de diciembre de 2005, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de veintinueve mil setecientos sesenta euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios.

Gijón, 10 de enero de 2006.—La Administradora, Luisa María Piñera Mata.—2.046.

DIYORAL, S. L. (Sociedad escindida)

GIL GO, S. A. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades mercantiles Diyoral, Sociedad Limitada y Gil Go, Sociedad Anónima, celebradas el día 30 de diciembre de 2005, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de Diyoral, Sociedad Limitada, mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en las ramas de actividad de venta menor de droguería y perfumería, siendo beneficiaria de la escisión, Gil Go, Sociedad Anónima, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito en fecha, 12 de septiembre de 2005, por el órgano de administración de las mencionadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de septiembre de 2005, con la determinación de la reducción de fondos subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos estableci-

dos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 10 de enero de 2006.—Los Administradores de Diyoral, Sociedad Limitada (escindida), y de Gil Go, Sociedad Anónima, (beneficiaria de la escisión), Eudósio Gil Sánchez e Isabel Gómez López.—2.319.

2.ª 24-1-2006

EASUR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)

EASUR AGRÍCOLA SIGLO XXI, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios, con carácter de universal, de la sociedad «Easur, Sociedad Limitada», aprobó por unanimidad, el día 20 de diciembre de 2005, la escisión parcial en los términos previstos en el proyecto de escisión, de fecha 1 de diciembre de 2005, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad de nueva creación «Easur Agrícola Siglo XXI, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Easur, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de «Easur, Sociedad Limitada» pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Cuevas del Almanzora (Almería), 16 de enero de 2006.—Los Administradores solidarios de «Easur, Sociedad Limitada». Alfonso García Zapata y Alfonso García Gabarrón.—2.312.

2.ª 24-1-2006

EUDOPRIX, S. L. (Sociedad escindida)

GIL GO, S. A.

DIYORAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias de la escisión)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades mercantiles Gil Go, Sociedad Anónima, Diyoral, Sociedad Limitada, y Eudoprix, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de diciembre de 2005, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de Eudoprix, Sociedad Limitada, mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en las ramas de actividad de venta menor de droguería y perfumería y venta menor de pinturas, siendo beneficiarias de la escisión, Gil Go, Sociedad Anónima y Diyoral, Sociedad Limitada, respectivamente, quien adquirirán todos los derechos y obligaciones integrantes de las partes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito en fecha 12 de septiembre de 2005, por el órgano de administración de las mencionadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de septiembre de 2005, con la determinación de la reducción de fondos subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas

durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 10 de enero de 2006.—Los Administradores de Eudoprix, Sociedad Limitada (escindida), y de Diyoral, Sociedad Limitada y Gil Go, Sociedad Anónima (beneficiarias de la escisión), Eudósio Gil Sánchez e Isabel Gómez López.—2.320.

2.ª 24-1-2006

EUROPEAN UNIVERSITY FOR MANAGEMENT STUDIES, SOCIEDAD ANÓNIMA

El que suscribe, Carl Craen, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad «European University for Management Studies, Sociedad Anónima» y Consejero Delegado de la misma, convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en la ciudad de Barcelona el día 27 de febrero de 2006, a las trece horas (13:00 horas), en el domicilio social, calle Ganduxer, número 70.

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración de la Entidad, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de agosto de 2004, y finalizado el 31 de julio de 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de julio de 2005.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la Propuesta de Aplicación del Resultado del citado ejercicio.

Cuarto.—Modificación del artículo 17.º de los estatutos sociales.

Quinto.—Remodelación del Órgano de Administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión. Asimismo le recuerdan el derecho que le asiste, por sí mismo, o en unión de un experto contable, a examinar en el domicilio social los documentos que sirven de soporte y de antecedente de las cuentas anuales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 144), c) de la Ley de Sociedades Anónimas cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuitos de dichos documentos.

Barcelona, 16 de enero de 2006.—Consejero Delegado, Carl Craen.—2.575.

EUROPE CADENA HOTELES, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

De conformidad con lo establecido en los artículos 97 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en barrio marítimo Comarruga, avenida Palfuriana, s/n, El Vendrell, 43000 Tarragona, el día 7 de marzo de 2006, a las veinte y treinta horas, en primera convocatoria, y, en el mismo lugar y a la misma hora, el día 8 de marzo de 2006, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Propuesta, si procede, de aplicación de resultados del ejercicio 2004.

Tercero.—Aumento de capital de la sociedad por importe de doscientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve euros (299.899 €), mediante aportaciones dinerarias, con creación de cuatro mil novecientos noventa acciones (4.990), al portador, de sesenta euros y diez céntimos (60,10 €) de valor nominal cada una de ellas, y consecuentemente modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Cese por fallecimiento de don Javier Cabrera Concepción en el cargo de Administrador solidario.

Quinto.—Modificación de la estructura del órgano de administración de dos Administradores solidarios a un Administrador único; y consecuente modificación de los Artículos 13, 25 y 27 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Cese de don Axel Gassmann como Administrador solidario de la sociedad y nombramiento del mismo como Administrador único.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta celebrada.

Se recuerda a los señores accionistas respecto al derecho de asistencia lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y que, de conformidad con el artículo 112 y 212 del mismo cuerpo legal, se informa a los accionistas que podrán obtener de la sociedad con carácter previo y en la propia Junta, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como las informaciones y aclaraciones precisas y formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

El Vendrell, 16 de enero de 2006.—El Administrador solidario, don Axel Frijthof Gassmann.—1.958.

FIRSA II INVERSIONES RIOJANAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta General Extraordinaria de accionistas de Firs II Inversiones Riojanas, S. A., que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 7 de Marzo de 2006, a las diez horas, en el Centro Cultural «La Merced», Calle Marqués de San Nicolás, 109, de Logroño, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de consejero.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Logroño, 18 de enero de 2006.—Juan Antonio Soriano, Secretario Consejo Administración.—2.564.

GAKUSEI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

GAKUSEI INVESTMENTS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades de Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas al socio único de «Gakusei, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (sociedad absorbente) y de «Gakusei Investments, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbida), en fecha 13 de enero de 2006 el socio único de las referidas sociedades decidió la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Gakusei Investments, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Gakusei, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, en su caso, y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 13 de enero de 2006.—El Administrador único de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, Ferran Soriano Compte.—2.307. 2.ª 24-1-2006

GALIA, S. A. (Sociedad absorbente)

INVEST A.G., S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

La Junta General Extraordinaria e Universal de Accionistas de la Sociedad Galia, Sociedad Anónima, y el Accionista único de la sociedad Invest A.G. Sociedad Anónima Unipersonal, acordaron, respectivamente, el 28 de diciembre de 2005, la fusión de Galia, Sociedad Anónima e Invest A.G., Sociedad Anónima Unipersonal, por absorción de ésta última por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, conforme a los Balances de Fusión de ambas compañías cerrados a 30 de septiembre de 2005 y al proyecto de Fusión de fecha 11 de noviembre de 2005.

Se hace constar que los accionistas y los acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de diciembre de 2005.—Los Administradores solidarios de Galia, S.A. e Invest A.G., S.A. Unipersonal, D. José Joaquín Aguirre Ormaechea y D. Pedro Luis Aguirre Ormaechea.—1.911. 2.ª 24-1-2006

GARCÍA-CAIRÓ Y POCH, AUDITORES, S. L. (Sociedad cedente)

PLETA AUDITORES, S. L. (Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global de activo y pasivo

La Junta General y Universal de socios de García-Cairó y Poch, Auditores, Sociedad Limitada, celebrada el 21 de diciembre de 2005, acordó la disolución sin liquidación de la sociedad con cesión global de su activo y del pasivo a favor del socio único Pleta Auditores, Sociedad Limitada, que se subrogará en todos sus derechos y obligaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil se advierte expresamente a los acreedores de ambas sociedades que tienen el derecho de obtener en el domicilio social de cualquiera de ellas, el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho a oponerse a la cesión, en el plazo de 1 mes contado desde la fecha del último anuncio publicado en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Barcelona, 9 de enero de 2006.—El Administrador único de García Cairó y Poch, Auditores, Sociedad Limitada, M.ª Dolores Poch Vilaplana.—El Consejero Delegado de Pleta Auditores, Sociedad Limitada, Miguel Lozano Rodríguez.—2.556.

GIL GO, S. A. (Sociedad escindida)

EUDOPRIX, S. L.

DIYORAL, S. L.

IBERPERCOS, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las socie-

dades mercantiles Gil Go, Sociedad Anónima, Diyoral, Sociedad Limitada, Iberpercos, Sociedad Limitada y Eudoprix, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de diciembre de 2005, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de Gil Go, Sociedad Anónima, mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en las ramas de actividad de venta menor de juguetes, venta menor de pinturas y alquileres, siendo beneficiarias de la escisión, Eudoprix, Sociedad Limitada, Diyoral, Sociedad Limitada, e Iberpercos, Sociedad Limitada, respectivamente, quienes adquirirán todos los derechos y obligaciones integrantes de las partes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito en fecha 12 de septiembre de 2005, por el órgano de administración de las mencionadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de septiembre de 2005, con la determinación de la reducción de fondos subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 10 de enero de 2006.—Los Administradores de Gil Go, Sociedad Anónima (escindida), y de Eudoprix, Sociedad Limitada, Diyoral, Sociedad Limitada, e Iberpercos, Sociedad Limitada, (beneficiarias de la escisión), Eudósio Gil Sánchez e Isabel Gómez López.—2.318. 2.ª 24-1-2006

GST 1111 CONSTRUCCIONES, S. A.

Balance final de la entidad al 20 de mayo de 2005

La Junta general extraordinaria de socios celebrada con carácter universal el día 20 de mayo de 2005, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultáneamente de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	1.806.925,51
Total Activo	1.806.925,51
Pasivo:	
Capital	60.101,40
Reservas	203.841,99
Socios	1.542.982,12
Total Pasivo	1.806.925,51

Lo que se publica a efectos previstos en la Ley.

Valencia, 20 de mayo de 2005.—Carlos Turro Homedes, Administrador único.—2.593.

HARINERA SÁNCHEZ GASCÓN, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, en primera convocatoria, el día 10 de diciembre de 2005, acordó ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 300.600,00 euros.

b) Acciones a emitir: 1.002 acciones al portador, números 1 al 1.002, ambos inclusive, que constituirán la serie «C», de valor nominal de 300 euros.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se reconoce el derecho de suscripción preferente a todos los accionistas de la sociedad, en proporción a las acciones que detenta cada uno de ellos al día de celebración de la Junta en que se acordó el aumento de capital, teniendo un plazo de un